



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°038-2023-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 13 de julio de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

La Carta N°048-2022-CGM12/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, Memorandum N°020-2023-OGAF-MDCA de fecha 18 de enero de 2023, Informe N°064-2023-OGPPM-MDCA de fecha 21 de enero de 2023, Informe N°074-2023-OGPPM-MDCA de fecha 24 de enero de 2023, Informe N°022-2023-OGAF-MDCA de fecha 25 de enero de 2023, Informe N°052-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 02 de febrero de 2023, Informe N°047-2023-OCC-MDCA de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N°081-2023-OGAF/MDCA de fecha 31 de mayo de 2023, Informe N°1290-2023-OACPM-OGAF-MDCA y;

CONSIDERANDO:

Que, en primero lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para el caso en concreto, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17 del cuerpo normativo antes citado, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Carta N°048-2022-CGM12/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, la Sra. Celia Guzmán Medina, indica que realizó la presentación de la RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°012-2022-MDCA, por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, como ultimo entregable para el cumplimiento del tercer y último pago equivalente al 20%, el mismo que se dio cumplimiento con la emisión del ACUERDO DE CONCEJO N°176-2022-MPC.

Que, con Memorandum N°020-2023-OGAF-MDCA de fecha 18 de enero de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la revisión de toda la documentación respecto al servicio de formulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2021 Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de que otorgue conformidad respectiva.

Que, mediante Informe N°064-2023-OGPPM-MDCA de fecha 21 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizó la conformidad del servicio de formulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2021 Municipalidad Distrital de Cerro Azul, indicando que se deberá proceder con los trámites para el pago pendiente del 20%, el cual asciende a S/3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N°014-2023-OGPPM-MDCA de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, OTORGÓ la disponibilidad presupuestal para el pago pendiente del servicio de formulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2021 Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por el monto de S/3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 soles).

Que, con Informe N°022-2023-OGAF-MDCA de fecha 25 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó opinión legal respecto a la documentación antes señalada, con la finalidad de realizar el reconocimiento de gasto y continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N°052-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 01 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE aprobar en calidad de reconocimiento de devengado, el compromiso señalado en el Informe N°022-2023-OGAF-MDCA emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, siempre que se cumpla con las formalidades establecidas en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441.

Que, mediante Informe N°047-2023-OCC-MDCA de fecha 07 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos, recomienda que la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza realice la verificación si el pago realizado bajo el concepto del 50% Segundo Entregable por el importe de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) fue ejecutado por el proceso regular y si esta afecta a penalidades.

Que, mediante Informe N°1290-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 13 de julio de 2023, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indica que, en el mes de setiembre del año 2022, se realizó la cancelación por el 50% del servicio de formulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2021 Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente a S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles). Asimismo, informa que se encuentra pendiente la cancelación del 20% a la ratificación de la municipalidad provincial de cañete, por el monto de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación pendiente de pago (Deuda), respecto al Servicio de formulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2021 Municipalidad Distrital de Cerro Azul, debidamente revisado y evaluado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a favor de la SRA. GUZMAN MEDINA CELIA por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), a nombre del proveedor GUZMAN MEDINA CELIA, respecto a la obligación pendiente de pago (Deuda) por el Servicio de formulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2021 Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los interesados la presente Resolución para su cumplimiento y realizar la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CPC. LIZZETH MARISOL HUAPAYA QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS